



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.001

Salta, jueves 31 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 425 del 28/7/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 426 del 28/7/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 328 del 28/7/2025 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES DEL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORARIO. SR. CARLOS ALVAREZ Y OTROS. (VER ANEXO)	12
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 561 D del 29/7/2025 – M.S.yj. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN CON GOCE DE HABERES. SRA. SANDRA ROSANA ARGANARAZ.	13
--	----

RESOLUCIONES

N° 1282 DEL 29/07/2025 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – RATIFICA QUE LA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES ENCOMENDADO A COSAYSA SE CORRESPONDERÁ CON PERÍODOS MENSUALES Y EN BASE AL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) QUE PUBLIQUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC) (VER ANEXO)	14
N° 12 DEL 29/07/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA –PRORROGA LA FECHA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2025	19
N° 137 DEL 24/07/2025 – COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (COPAUPS) – PRORROGA LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN COPAUPS N° 080/24 (VER ANEXO)	20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0199 LPU25	22
SC-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 104-0200 LPU25	22
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0201 LPU25	23
SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0202 LPU25	23

ADJUDICACIONES SIMPLES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 10/2025 – ADJUDICACIÓN	24
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 11/2025 – ADJUDICACIÓN	25
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 12/2025 – ADJUDICACIÓN	25
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 13/2025 – ADJUDICACIÓN	25
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 14/2025 – ADJUDICACIÓN	26
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/25 – DECLARA FRACASADA	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 34/25 119-0134-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 93/25 – 119-0289 – ASI25 – DESESTIMADA	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 86/25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 0158/2024 – ADJUDICACIÓN	

	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0064-ASI25 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 0188-ASI24 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0500-ASI25 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0015-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0275-CAB25 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0350-CAB25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0367-CAB25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0419-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0274-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. OCAMPO, CRESCENCIA MILAGRO EXPTE. N° 238-72097/24 – MUNICIPIO GUACHIPAS	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
E – EXPEDIENTE N° 761.455/21	36
PREMIUM – EXPTE. N° 23.905/19	37
EGEO SA – EXPTE. N° 808632 – SERVIDUMBRE DE PILETA DE EVAPORACIÓN	37
SUCESORIOS	
RODRIGUEZ, DE SALVA, JUAN EUSEBIA; SALVA, PEDRO NOLASCO – EXPTE. N° 53404/22 – TARTAGAL	38
PEDRAZZOLI, JORGE OMAR; D'ANGELIS, ADRIANA NOEMI – EXPTE. N° 869791/24	39
MANSILLA NAZARIO ANTOLIN – EXPTE. N° 914316/25	39
YAMPE, AURORA – EXPTE. N° EXP 911692/25	39
RODRÍGUEZ, BLANCA LIDIA – EXPTE. N° 710433/20	40
FARFÁN, BRUNA; FERNÁNDEZ, CARMELO – EXPTE. N° EXP 806026/23	40
VILTE, SILVIA ALICIA – EXPTE. N° 738211/21	41
REMATES JUDICIALES	
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 849136/24	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GALLARDO, PEDRO VICTOR; ESTRADA, SONIA ELIZABETH CONTRA GALLARDO, JOSE ALBERTO – EXPTE. N° 912570/25	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BLANCO, HECTOR EMILIO – EXPTE. N° EXP – 829.717/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	42
ROFER S.R.L. – EXPTE. N° EXP 924.962/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43

MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN – EXPTE. N° EXP 924.966/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
CUGGIA, RODRIGO ARIEL – EXPTE. N° EXP 924.959/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
MERCADO, MARTA DELIA – EXPTE. N° EXP – 919113/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
GOMEZ, MANUEL CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 922903/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
MARTINEZ, JORGE JULIAN – EXP – 917027/25	46
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RIVERO, BAUDILIA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 13220/2023	47
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CENTRO INVESTIGACION OFTALMOLOGICO SALTA SRL (C.I.O.S. SRL)	50
I.MET INGENIERIA METALICA SRL	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA LOMA I.C. Y F.S.A.	52
AVISOS COMERCIALES	
SUCCESSO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	53
DESARROLLADORA ENERGETICA SA – AUMENTO DE CAPITAL	53
RANI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	54
UNIVERSO AGROPECUARIO SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO	54
FERRETERIA CUADRADO HNOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	55
ESTADOS CONTABLES	
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE – EJERCICIO ANUAL N° 38 Y N° 39 (VER ANEXO)	55
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIOLOGOS Y TERAPISTAS FISICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	57
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUAS BLANCAS EL PORTAL DE LA PATRIA LTD	57
SOCIEDAD DE BOMBEROS DE AGUARAY "DELIA FLEITAS DE ROLDAN"	58
ASOCIACIÓN MUTUAL 21 DE OCTUBRE DE LOS EMPLEADOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS DE NIVEL SEGUROS SA	58
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.999 DE FECHA 29/07/2025	59
DE LA EDICIÓN N° 22.000 DE FECHA 30/07/2025	60
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/7/2025	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 28 de Julio de 2025

DECRETO N° 425**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 11-97489/2024-Cde. 6, N° 347-8299/2025, N° 321-96558/2024-Cde. 11. N° 11-21030/2025, N° 41-3607/2025, N° 324-161368/2024-Cde. 2, N° 11-12790/2025, N° 347-9941/2025-Cde. 2, N° 41-22037/2025, N° 41-22031/2025, N° 236-23854/2025, N° 431-147500/2023-Cde. 20, N° 236-22067/2025, N° 125-14851/2025-Cde. 1, N° 11-7075/2025-Cde. 1, N° 236-13964/2025, N° 363-20336/2023-Cde. 38, N° 11-29535/2025, N° 44-82745/2024-Cde. 6, N° 321-24028/2025, N° 11-26440/2025-Cde. 2, N° 11-20800/2025-Cde. 1, N° 44-56768/2024, N° 44-56768/2024-Cde. 7, N° 44-82745/2024-Cde. 7, N° 11-10488/2025-Cde. 1, N° 41-28917/2025, N° 234-251016/2024-Cde. 1 y N° 272-12086/2025

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAYSA), Ente General de Parques y Áreas Industriales, Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia, Red de Gestión Comunitaria Metán y SALTIC SE;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Dieciocho Mil Doscientos Cuatro Millones Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$18.204.517.883,40), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ochenta Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con Once Centavos (\$80.564.183,11), según detalle obrante en los Anexos XXXI y XXXII de este decreto.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 30 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAYSA), por un importe total de Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ciento Ochenta y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos (\$50.823.189,59), según detalle obrante en el Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 38 – Ente General de Parques y Áreas Industriales, por un importe total de Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXIV del presente decreto

ARTÍCULO 6º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de Pesos Catorce Millones Doscientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$14.230.144,54), según detalle obrante en el Anexo XXXV del presente decreto.

ARTÍCULO 7º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Un Centavos (\$45.878.449,71), según detalle obrante en el Anexo XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 8º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley

N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Cinco Millones Setecientos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$5.709.447,00), según detalle obrante en el Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cinco con Treinta y Cinco Centavos (\$29.880.405,35), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 45 – SALTIC SE, por un monto total de Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos (\$2.983.857,58), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 11°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12756921, N° 12823944, 12838629, N° 12840312, N° 12840624, N° 12842110, N° 12843072, N° 12843076, N° 12844423, N° 12844488, N° 12844589, N° 12844635, N° 12846117, N° 12846845, N° 12846864, N° 12846870, N° 12847868, N° 12848157, N° 12849305, N° 12849857, N° 12852328, N° 12853888, N° 12854456, N° 12854471, N° 12856008, N° 12856370, N° 12857458, N° 12858624, N° 12860468, N° 12861362, N° 12865590, N° 12867612, N° 12870176, N° 12870525, N° 12870647, N° 12878804, N° 12883654 y N° 12884206, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, y 10 de este decreto.

ARTÍCULO 12.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 13.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 14.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/07/2025
OP N°: SA100051174

SALTA, 28 de Julio de 2025

DECRETO N° 426

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 130-20860/2024-Cde. 2, N° 130-20860/2024, N° 130-20880/2024, N° 130-20908/2024, N° 419-66311/2024, N° 419-66327/2024, N° 419-66311/2024-Cde. 1, N° 244-48056/2024-Cde. 15, N° 244-48056/2024-Cde. 16, N° 347-43371/2025, N° 11-82103/2024-Cde. 1, N° 11-82103/2024-Cde. 2, N° 321-250928/2024, N° 321-247232/2024, N° 321-247235/2024, N° 321-236055/2024, N° 321-236032/2024, N° 321-236037/2024, N° 321-196428/2024 y N° 321-56102/2024-Cde. 6

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo el artículo 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAYSA) y Hospital Público Materno Infantil SE;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Dieciocho Mil Treinta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ocho con Sesenta y Un Centavos (\$18.033.745.608,61), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2º.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XIX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3º.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Dos Centavos (\$37.152.259,82), según detalle obrante en el Anexo XX de este decreto.

ARTÍCULO 4º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 30 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAYSA), por un importe total de Pesos Trece Mil Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Cinco Centavos (\$13.042.466.752,05), según detalle obrante en el Anexo XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 5º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis (\$1.776.661.886,00), según detalle obrante en los Anexos XXII a XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 6º.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7º del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12463355, N° 12468671, N° 12488091, N° 12553851, N° 12640581, N° 12763934, N° 12765348, N° 12797476, N° 12811481, N° 12887070, N° 12887076, N° 12887646, N° 12887679, N° 12887741, N° 12900609, N° 12900732, N° 12900826, N° 12900891, N° 12900931, N° 12900981, N° 12901027, N° 12901082, N° 12909114 y N° 12916638, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de este decreto.

ARTÍCULO 7º.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363 prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/07/2025
OP N°: SA100051175

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 328

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las solicitudes de prórroga de las designaciones del personal temporario de la Administración Pública Centralizada; y,

CONSIDERANDO:

Que en procura de renovar al personal de carácter temporario, que ha sido solicitado previa evaluación de desempeño, se presenta conveniente en base al principio de celeridad, economía y eficacia procesal, disponer las prórrogas de designación de todo el personal en tal carácter de la Administración Pública Centralizada en un solo acto administrativo;

Que en ese marco resulta procedente en base al principio de oportunidad, mérito y conveniencia, disponer la renovación del personal temporario en la situación descripta, en idénticas condiciones que sus designaciones precedentes, en los organismos donde efectivamente se encuentran prestando servicios;

Que en este sentido, es el Coordinador Administrativo de la Gobernación, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, quien tiene la competencia de disponer el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones del personal de carácter temporario, en las condiciones anteriores y en los organismos detallados conforme el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación; la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la señora Ministra de Turismo y Deportes; los señores Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; Producción y Desarrollo Sustentable; Infraestructura; Economía y Servicios Públicos; Seguridad y Justicia; Salud Pública y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales – Arancibia – Villada – De los Ríos Plaza –
Camacho – Dib Ashur – Solá Usandivaras – Mangione – Mimessi – López Morillo**

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/07/2025
OP N°: SA100051172

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 561 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140342-127885/2025-0

VISTO la solicitud de Licencia Extraordinaria de la Sra. Sandra Rosana Argañaraz, establecida en el artículo 17 de la Ley N° 8064 y Decreto Reglamentario N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05 la Profesora Licenciada Sandra Rosana Argañaraz, (Jefa de Programa de Capacitación – de la actual Subsecretaría de Seguridad Vial), dependiente de la Secretaría de Seguridad, solicita licencia extraordinaria con goce integro de haberes, comprendida en el artículo 17 de la Ley N° 8064 y Decreto Reglamentario N° 207/2018, en razón de que en fecha 30 de junio de 2025, fueron iniciados los trámites para la obtención del beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), adjuntando copia de la documentación presentada;

Que interviene la mencionada Subsecretaría y posteriormente se agrega dictamen del área legal y Visto Bueno del titular de la Secretaría de Seguridad;

Que a fs. 14 la Coordinación Jurídico Administrativa del Ministerio de Seguridad y Justicia informa la situación de revista de la señora Argañaraz, quien es personal de planta permanente en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, autorizada por Decreto N° 1102/2009, en comisión de servicio al entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y designada por Resolución N° 605/2016 del ex Ministerio de Seguridad, a prestar servicio en carácter de colaboración en la Jefatura de Programa de Educación Vial, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de la Secretaría de Seguridad;

Que el artículo 17 de la Ley N° 8064 dispone “Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830, 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público...”

Que por su parte el artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 207/2018 contempla “Los agentes alcanzados por las Leyes N° 5546, 6830 y 7678 que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el artículo 17 de la Ley N° 8064, accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia de alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia...”

Que atento a las constancias de autos, mediante Dictamen N° 1370/2025 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiere el dictado del presente instrumento;

Por ello, y conforme a lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder Licencia Extraordinaria por Jubilación con Goce de Haberes a la señora Sandra Rosana Argañaraz, DNI N° 17.580.790, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8064 y Decreto Reglamentario N° 207/2018, quien revista en la Subsecretaría de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la notificación de la presente y hasta la extinción de la relación empleo público.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, registrar, publicar en Boletín oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 31/07/2025
OP N°: SA100051173

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1282/25
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-62826/24 – caratulado: “SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA POR MODIFICACIÓN DE LOS COSTOS DE EXPLOTACIÓN – PERÍODO DICIEMBRE 2023 a JUNIO 2024 – RESOLUCIONES ENRESP 86/2010 Y 55/17”, el Decreto Provincial N° 3652/10, las Resoluciones ENRESP N° 1052/23, 149/24, 1425/24, 1844/24, 364/24, 535/25, 695/25, 933/25 y 1070/25; el Acta de Directorio N° 36/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del pedido de actualización tarifaria requerido por COSAYSA en el marco del expediente N° 267-59272/23 es que, a través de la Resolución ENRESP N° 1052/23, se habilitó el proceso de revisión extraordinaria de la tarifa de los servicios prestados por la Compañía en los términos del artículo 64° inc. a) apartado 10 del Decreto N° 3652/10 (Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios Sanitarios), convocando entonces a la correspondiente Audiencia Pública para su tratamiento;

Que, en ese contexto, y celebrada que fuera la mentada Audiencia, se dictó la Resolución ENRESP N° 149/24, autorizando una actualización tarifaria y estableciendo a través de su Artículo 5° que la gradualidad prevista en el marco del Proceso de Recomposición tarifaria instaurado por Resolución ENRESP N° 1221/23, se corresponderá en el periodo 2024 con actualizaciones por periodos trimestrales contemplando escalonamientos proyectados según los índices inflacionarios estimados mensualmente por el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina (en adelante REM);

Que, posterior a ello, mediante Resolución ENRESP N° 1425/24 se autorizó, a cuenta de lo que surja del proceso de revisión tarifaria trianual, una actualización de la tarifa

del servicio de agua potable y desagües cloacales para el periodo Octubre 2024 del 7 %, acumulado a lo ya autorizado por Res. ENRESP N° 1056/24; una actualización del 11.2 % para el mes de Noviembre 2024 y un 11.2 % para el periodo Diciembre 2024;

Que, bajo ese contexto la Gerencia Económica del ENRESP tomó intervención indicando en su informe agregado en autos, que procedió a realizar un análisis sobre la documentación obrante, esto es: Ejecuciones Presupuestarias acumuladas y mensuales, Ley Provincial N° 8457, e índices IPC publicados por INDEC. Centró su análisis en los índices inflacionarios del período 07/2025, por encontrarse la tarifa vigente actualizada con índices a 06/2025.

Que, párrafo aparte recuerda la vigencia de la Ley Provincial N° 8457, sancionada el día 09/10/24, la que en su art. 1° establece que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada período anual por los servicios de agua potable y desagües cloacales, no podrán superar el acumulado del coeficiente de variación del IPC publicado mensualmente por el INDEC;

Que, informa la Gerencia Económica que trabajó con la Ejecución Presupuestaria remitida por CoSAySa a la Oficina Provincial de Presupuesto, correspondiente al período 05/2025, siendo esta la última disponible en este Organismo al momento de su intervención;

Que, a tenor de ello y en observancia de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución ENRESP N° 149/24, en relación a los ingresos, la Gerencia actuante indica que se tomaron como base los percibidos que surgen de la Ejecución Presupuestaria de 05/2025. A este monto se le aplicaron las actualizaciones ya aprobadas por Resolución ENRESP N° 939/25 al periodo 06/2025 y N° 1070/25 al período 07/2025. Asimismo, se contempló la rotación de las cuentas por cobrar, ya que la Prestadora percibe del total facturado en un período el 60% al mes siguiente, mientras que el restante 40% se percibe a los dos meses de la emisión de la factura. Con tales ingresos se obtiene la base para calcular la actualización, siempre con los límites establecidos en la Ley N° 8457;

Que, en lo que a los egresos respecta, la Gerencia Económica señala, que la proyección de los mismos tiene base en la Ejecución Presupuestaria del 05/2025, de la que solamente se actualizó el costo de la Energía Eléctrica 07/25 (aplicando los incrementos autorizados a esa fecha), y sobre este valor, se aplica un 3,7% correspondiente al incremento autorizado para este servicio para el mes 08/2025. Expone al efecto, que los costos laborales no fueron actualizados, ya que no hay incrementos aprobados para el mes de 08/2025 para el sector público provincial. Aclara, que los mismos tienen una incidencia del 45% en la estructura de costos operativos de la Empresa, mientras que la Energía Eléctrica representa un 13%.

Que, bajo ese esquema y a los fines de ensayar alternativas de actualización tarifaria que permitan recomponer en forma progresiva la ecuación financiera de la Prestadora, y hasta tanto culmine la Revisión Extraordinaria en curso, la Gerencia Económica considera conveniente actualizar la tarifa en base a índices inflacionarios (IPC) ya que estos son de público conocimiento y reflejan el incremento en el resto de los bienes y servicios que son consumidos y/o contratados por la población, siempre tomando como tope los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, en este contexto indica, que se da cumplimiento a los límites establecidos por la Ley vigente, se continua con el proceso de recomposición tarifaria en forma gradual, y se considera que los incrementos que se aprueben en esta oportunidad por el Directorio de este ENRESP, debieran ser tomados a cuenta del porcentaje que en definitiva surja de la Revisión Ordinaria Integral por el trienio 2025-2027.

Que agrega la Gerencia Económica, que debido a que a la fecha de emisión de su informe (28/07/25) no se encuentra publicado el IPC de julio 2025, se trabajó con el valor de referencia REM (Relevamiento de Expectativa de Mercado) publicado por el Banco Nación para ese mes, que asciende a 1,7%.

Que, así las cosas, informa que debido a que mediante Resolución N° 1070/25 se aprobó un incremento del 0,62% a ser aplicado a partir de 07/2025, basado en el REM de 06/2025 y ajuste del mes de 05/2025, y debido a que el IPC de 06/2025 publicado recientemente es inferior al REM, esto es: 1,7% es que considera oportuno practicar en el Cuadro Tarifario de 08/2025 el ajuste correspondiente.

Que por lo expuesto, y conforme surge del detalle obrante en su informe (al que nos remitimos *brevitatis causae*), la Gerencia Economía del ENRESP propone una actualización tarifaria del 1,40%, aplicable a partir del mes de 08/2025.

Que, continuando con su intervención, la Gerencia Económica indica que aplicando esta actualización a la facturación diferida mensual, y tomando en cuenta las actualizaciones mencionadas previamente para los egresos, es que, se observa que en promedio el Estado cubriría el 43,43% de los costos operativos de la Prestadora, mientras se continua con el proceso de convergencia tarifaria.

Que, agrega la Gerencia actuante que los análisis realizados contemplan solamente las ejecuciones presupuestarias, por lo que corresponde llevar a cabo en el marco de Revisión Tarifaria Integral en curso, un estudio de los ingresos y costos.

Que, concluyendo con su informe, la Gerencia Económica del ENRESP, sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

- **08/2025:** actualización: **1,40%**

- **Tarifa Social:** se mantiene la bonificación del **20%** sobre el básico a todos los usuarios que forman parte del padrón.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo (verbigracia las Resoluciones ENRESP N° 1221/23 y 149/24) cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario;

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente;

Que, vale mencionar como antecedente que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento;

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *“...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario”*;

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *“...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de ‘confiscatoria’, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio”*;

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control;

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables;

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios;

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco Regulatorio y en el artículo 4 de la Ley N° 24.240;

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la Ley 8481, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2024 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional;

Que, del mismo modo, no debe perderse de vista la situación de emergencia económica y administrativa en el ámbito provincial y sus efectos en materia de servicios públicos, considerando que ley 8482 (BO N° 21865, del día 03 de Enero de 2025) prorrogó la vigencia de las leyes 7125 y 6583, siendo precisamente esta última normativa citada la que

en su Título II, Capítulo 1, artículo 26 –primera parte–, dispone mantener el estado de emergencia en la prestación de los servicios públicos. *“El estado de emergencia comprende la revisión de todos los contratos con proveedores de bienes y servicios, y obras o servicios o servicios públicos del Estado Provincial y municipalidades, vigentes en cuanto a montos, volúmenes de previsión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento y aspectos técnicos a fin de adecuarlos a las reales posibilidades del erario público...”*, tal como se señala en el último párrafo del mencionado artículo;

Que, por lo demás, es importante destacar que la citada normativa prevé disposiciones en materia de restricción del gasto público y de políticas salariales que alcanzan a la empresa CoSAySa –por su status jurídico–, las que deberán ser cumplidas por ésta debidamente;

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: RATIFICAR que la actualización tarifaria para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial n° 8.457 y los principios de gradualidad y real capacidad de pago de los usuarios, se corresponderá con períodos mensuales y en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

Artículo 2°: Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, AUTORIZAR a cuenta de lo que surja de la revisión tarifaria trianual actualmente en proceso, una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) publicado por el Banco Nación para el mes de Julio de 2025. La misma se aplicará a partir del período Agosto/2025 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 3°: RATIFICAR lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución ENRESP N° 1056/24, por el artículo 2° de la Resolución ENRESP N° 1425/24, por el artículo 3° de la Resolución N° 1844/24, y subsiguientes, y en su mérito ESTABLECER que el porcentaje de bonificación que perciben todos los usuarios incluidos dentro del padrón de beneficiarios con Tarifa Social será del 20% (veinte por ciento), sin distinción de zonas. Ello por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

Artículo 5°: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicitar en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieren anexados a los efectos de la cobranza.

Artículo 6°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

Artículo 7°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017187
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126834

SALTA, 29 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2025
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 12/2016, 08/2025 y 09/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 12/2016, estableció un sistema de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas respecto de las personas físicas y/o jurídicas a las que el Código Fiscal les atribuya el hecho imponible y que transporten por sí o por intermedio de terceros bienes o mercaderías cuyo destino de comercialización sea la provincia de Salta;

Que, por su parte, por la Resolución General N° 08/2025, atendiendo las presentaciones de la Cámara de Empresarios y Comerciantes detalladas en los considerandos de dicha norma, e invocando razones de igualdad y de equidad tributaria en todo el territorio de la provincia, se consideró pertinente introducir ciertas modificaciones al sistema de pago a cuenta aplicables desde el 1° de junio de 2025;

Que, adicionalmente, la Resolución General N° 09/2025 prorrogó la fecha de aplicación indicada en el artículo 10° de la Resolución General N° 08/2025, la que quedó establecida a partir del 01 de agosto de 2025;

Que, por otro lado, se receptaron diversas presentaciones referentes a cuestiones operativas y normativas del citado régimen, según los expedientes N°: *i)* 0110022-142856/2025-0 – Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos (CIAFA); *ii)* 00110022-142852/2025-0 – Unión Industrial de Salta; *iii)* 22-669308/2025-0 – Coordinación de las Industrias de Productos Alimenticios; *iv)* 22-668585/2025-0 – Asociación de Fabrica de Automotores (ADEFA); *v)* 22-669459/2025-0 – Cámara de Comercio Sueco Argentina; *vi)* 22-669362/2025-0 – Alberdi SA; y *vii)* 22-669344/2025-0 – Stenfar SAU;

Que, en virtud de ello, y considerando prudente y razonable atender las presentaciones antes indicadas, como así también evaluar los nuevos desarrollos sistémicos acordes a tales procesos, es oportuno establecer una nueva prórroga en la aplicación de las disposiciones de la Resolución General N° 08/2025;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA
GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE :

Artículo 1°. – Prorrogar la fecha de aplicación indicada en el artículo 10° de la Resolución

General N° 08/2025, la que quedará establecida a partir del 01 de enero de 2026.

Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Artículo 3°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100017186
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126829

SALTA, 24 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 137/25
COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO
DE LA PROVINCIA DE SALTA (COPAUPS)
Expediente N° 1100311-85817/2024-Cde. 3

VISTO la solicitud de declaración de “Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (BiPAUPS) del Paisaje Urbano Patrimonial Corredor Uruguay, la Ley N° 7418, los Decretos N° 1611/07 y N° 392/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la CoPAUPS dispuso efectivizar concretamente las acciones necesarias para proceder a la declaración como BIPAUPS, al Corredor Uruguay, zona que incluye Avda. Uruguay, desde Paseo Güemes hasta la Avda. Reyes Católicos, siendo necesaria su incorporación al Listado Preventivo el que fuera aprobado por Resolución CoPAUPS N° 121/ 23;

Que por Resolución CoPAUPS N° 080/24 se estableció según el **Artículo 1°.- APROBAR** la Incorporación al Listado Preventivo del Registro del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, aprobado bajo Resolución CoPAUPS N° 121/23, al Paisaje Urbano Patrimonial Corredor Uruguay (conformado por Avda. Uruguay, desde Paseo Güemes hasta la Avda. Reyes Católicos) y su respectivo listado de inmuebles comprendidos en el área delimitada, las que se adjuntan como Anexo I y que forman parte de la presente. Publicada en el Boletín Oficial en fecha 18/07/24 – Edición 21.752;

Que en dicho registro deberá llevarse también un Listado Preventivo donde se irán anotando los bienes que, a criterio de la Comisión, merezcan ser declarados de interés arquitectónico y/o urbanístico, los que gozarán en forma preventiva de la misma protección que otorga la presente ley a los bienes que cuenten con la declaración prevista en el artículo 16. Esta protección preventiva, regirá por el término de 1 (un) año a partir de la anotación del bien. Al vencer dicho término, si el bien no hubiese sido declarado de interés arquitectónico y/o urbanístico por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial la protección preventiva quedará sin efecto, art. 22;

Que a efectos de dar continuidad al trámite para perseguir la declaratoria y el ingreso definitivo dentro del Sistema de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta al área Paisaje Urbano Patrimonial Corredor Uruguay, se amplía informe del estudio técnico ya realizado y que definieron el inicio del proceso de

declaración, obrante a fs. 54/70, Antecedentes, Descripción del BiPAUPS a Declarar, fs. 54/57; Normativa Municipal vigente, fs.57; Alcances de Protección, Líneas Rectoras, fs. 59; Plano fs. 60; Fotografías fs. 61/70;

Que la Asesoría Jurídica consideró, que se encuentran dados los extremos legales para la declaratoria del bien “Paisaje Urbano Patrimonial Corredor Uruguay” conformado por Avda. Uruguay, desde Paseo Güemes hasta Avda. Reyes Católicos y su respectivo listado de inmuebles comprendidos en el área delimitada, y que sea declarado de interés Arquitectónico y/o Urbanístico por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 22 del cuerpo normativo;

Que, en mérito a lo expuesto, y al no existir reparo de orden legal, se eleva a consideración del Directorio CoPAUPS, sugiriendo, se remitan las actuaciones al Ministerio de Infraestructura a efectos de la toma de conocimiento y continuidad del trámite correspondiente, lo que se llevó a cabo en fecha 12/02/2025 y gestionar su aprobación ante la Secretaría General de la Gobernación, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

Que teniendo en cuenta que el análisis de las presentes actuaciones, conlleva un tiempo por el volumen de documentación y evaluación de las mismas a más del circuito administrativo que debe realizarse dentro de los organismos intervinientes, cada uno con sus respectivas competencias para llevar adelante la solicitud planteada, es que hasta tanto se apruebe la declaratoria a través de instrumento legal correspondiente, procedería prorrogar la validez de la Resolución N° 080/24, salvo mejor criterio;

Que la Asesoría Jurídica de esta Comisión tomó la intervención que le compete, expidiéndose respecto de la viabilidad de la emisión de la presente Resolución;

Por ello, en virtud a las facultades otorgadas por la Ley N° 7.418 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.611/07;

**LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR la validez de la Resolución CoPAUPS N° 080/24 en todas sus partes, hasta tanto se emita el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se Declare “Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (BiPAUPS) a todos los efectos previstos en la Ley N° 7.418, al Paisaje Urbano Patrimonial Corredor Uruguay (conformado por Avenida Uruguay, desde Paseo Güemes hasta Avenida Reyes Católicos) y su respectivo listado de inmuebles comprendidos en el área delimitada, determinada en el documento preliminar que integra el presente como Anexo I.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

Artículo 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Cornejo Arrechea – Saha

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017179
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126815

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0199 LPU25
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA ESTÁNDAR.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-103171/2025-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 18/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017177
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126812

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0200 LPU25
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: SERVICIOS Y ELEMENTOS PARA CAPACITACIONES (LP N° 102-0174 LPU25 Fracasada.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente N°: 1140431-109608/2025-0.

Destino: Saltic SE.

Fecha de Apertura: 18/08/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017176
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126810

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0201 LPU25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-201469/2024-0.

Destino: Dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 18/08/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017175
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126809

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0202 LPU25

HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ACERO INOXIDABLE PARA CALDERA.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-136473/2025-0.

Destino: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 18/08/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4324108.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017174
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126808

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2025 – ADJUDICACIÓN

DIVISIÓN COMPRAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: filmación y transmisión de las Sesiones de la Cámara de Diputados

Resolución N°: 030 del 28/03/2025.

Proveedor: IBARRA MARCUZZI TIAGO NAHUEL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012510
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126820

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: gastos de comida de trabajo y cualquier otra actividad que lo requiera.

Resolución N°: 034 del 31/03/2025.

Proveedor: MARTINA SRL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012509

Fechas de publicación: 31/07/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100126819

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de café y azúcar para el stock de Economato de la Cámara de Diputados.

Resolución N° 027 del 21/03/2025.

Proveedor: CHAGRA JOSÉ ALBERTO.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012508

Fechas de publicación: 31/07/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100126818

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de impresoras.

Resolución N°: 037 del 10/04/2025.

Proveedor: NETCO SRL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012507
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126817

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: apertura de una cuenta corriente para la recarga de tóner de las impresoras perteneciente a Cámara de Diputados.

Resolución N°: 042 del 23/04/2025.

Proveedor: ALARCON WALTER.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012506
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126816

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/25 – DECLARA FRACASADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de varillas de acero sae para efectuar destranques cloacales, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-18154/2025-0.

Resolución N°: 243/25 de la Secretaría de Justicia.

Artículo 1°: DECLARAR fracasada la Adjudicación Simple N° 61/25, iniciada por la Dirección Administración – División Compras del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017173
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126791

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/25 119-0134-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 34/25 119-0134-ASI25: adquisición de esterilizador de ansas con destino al Servicio de Microbiología – HPMI SE, según DI N° 4358/25 MAGNUS SA, renglón N° 01 por un total de \$ 812.158,20 (pesos ochocientos doce mil ciento cincuenta y ocho con 20/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012499
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126790

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/25 – 119-0289-ASI25 – DESESTIMADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la ley 8.072 de contrataciones de la provincia resulta el trámite de adjudicación simple N° 93/25 119-0289-ASI25: adquisición de férulas dennis brown para Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 4084/25: Declarar DESESTIMADA la Adjudicación Simple N° 93/25 (119-0289-Asi25). Conforme Los Considerados expuestos en el presente instrumento legal.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012498
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126789

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/25 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 86/25: adquisición de baterías para monitores multiparametricos de la ambulancia neonatal – HPMI SE, según DI N° 4276/25: FOR-BAT SRL, renglón N° 01 por un total de \$ 464.400,00 (pesos: cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012497
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126788

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 0158/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 0158/2024: insumo para camión oncológico perteneciente a la Subsecretaría de Medicina Social, según DI N° 176/24 a la firma de FACUNDO JOVANOVIĆS renglón N° 1, por un total de \$ 144.000,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017169
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126783

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0064-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0064-ASI25: service a vehículos oficiales internos N° 952-937-1026-651 pertenecientes a Diversos Efectores, según DI N°

061/25 a la firma de QUINTERO LUDMILA MARIEL renglones N°s. 1, 2, 3 y 4, por un total de \$ 810.000,00 (pesos ochocientos diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017166
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126776

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 0188-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 0188-ASI24: service a vehículos oficiales internos N° 652, 921, 1020 y 868 pertenecientes a Diversos Efectores, según DI N° 003/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA M: renglones N° 1, 2, 3 y 4, por un total de \$ 385.000,00 (pesos trescientos ochenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017165
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126775

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0500-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0500-ASI25: adquisición de reactivos para la determinación de gluten en alimentos con destino al Programa Bromatología, según DI N° 185/25 a la firma de: R-BIOPHARM LATINOAMERICA SA los renglones N° 1 y 2, por la suma de \$ 1.127.816,80 (pesos un millón ciento veintisiete mil ochocientos dieciséis con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento

80% del Programa Bromatología – Curso de Acción 081033000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017164
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126774

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0015-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0015-ASI25: reparación para interno N° 1020 perteneciente a Nivel Central – MSP, según DI N° 036/25 a la firma de: GARAGE UNO SRL, renglón N° 1, por un total de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017163
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126771

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0275-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0275-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 259/25 a la firma MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL renglones N° 01 y 02, por un total de \$ 1.952.000,00 (pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017178
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126814

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0350-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0350-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 262/25 a la firma MAGNUS SA renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 por la suma de \$ 1.289.316 (pesos, un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos dieciséis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017171
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126786

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0367-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N°108/2-0367-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 296/25 a la firma MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL renglón N° 01, por la suma de \$ 3.990.000,00 (pesos, tres millones novecientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017170
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126784

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0419-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0419-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 331/25 a la firma MAGNUS SA, el renglon N° 01 (oferta mejorada) por la suma de \$ 1.409.350,00 (pesos, un millón cuatrocientos nueve mil trescientos cincuenta con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017168
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126781

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0274-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0274-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 313/25 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 3.998.150 (pesos, tres millones novecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017167
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126779

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. OCAMPO, CRESCENCIA MILAGRO – EXPEDIENTE N° 238-72097/25- MUNICIPIO GUACHIPAS

Expediente AMT N°: 238-72097/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Guachipas.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Ocampo, Crescencia Milagro, DNI N° 16.658.987, lo resuelto por Resolución AMT N° 395/25, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Ocampo, Crescencia Milagro, DNI N° 16.658.987, titular de la licencia de remis N° 6 del Municipio de Guachipas, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y Modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a Ocampo, Crescencia Milagro, DNI N° 16.658.987, titular de la licencia de remis N° 6 del Municipio de Guachipas, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la Revocación del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Edición N° 22.001
Salta, jueves 31 de julio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Valor al cobro: 0012 – 00012494
Fechas de publicación: 30/07/2025, 31/07/2025, 01/08/2025
Importe: \$ 52,785.00
OP N°: 100126761



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

E – EXPEDIENTE N° 761.455/21

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 47 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que Lithium S Corporation S.A., ha solicitado la concesión de la cantera denominada E, que tramita bajo Expediente N° 761.455/21, y cita a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la solicitud de concesión efectuada.

Coordenadas Gauss Kruger

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1) Y: 2.588.979,00 X: 7.226.225,00 | 14) Y: 2.589.156,00 X: 7.226.068,00 |
| 2) Y: 2.588.992,00 X: 7.226.226,00 | 15) Y: 2.589.139,00 X: 7.226.044,00 |
| 3) Y: 2.589.015,00 X: 7.226.229,00 | 16) Y: 2.589.116,00 X: 7.226.014,00 |
| 4) Y: 2.589.042,00 X: 7.226.226,00 | 17) Y: 2.589.084,00 X: 7.225.978,00 |
| 5) Y: 2.589.071,00 X: 7.226.222,00 | 18) Y: 2.589.078,00 X: 7.226.003,00 |
| 6) Y: 2.589.080,00 X: 7.226.216,00 | 19) Y: 2.589.071,00 X: 7.226.037,00 |
| 7) Y: 2.589.099,00 X: 7.226.205,00 | 20) Y: 2.589.055,00 X: 7.226.068,00 |
| 8) Y: 2.589.105,00 X: 7.226.197,00 | 21) Y: 2.589.035,00 X: 7.226.108,00 |
| 9) Y: 2.589.110,00 X: 7.226.190,00 | 22) Y: 2.589.017,00 X: 7.226.132,00 |
| 10) Y: 2.589.126,00 X: 7.226.177,00 | 23) Y: 2.589.001,00 X: 7.226.155,00 |
| 11) Y: 2.589.140,00 X: 7.226.168,00 | 24) Y: 2.588.983,00 X: 7.226.183,00 |
| 12) Y: 2.589.150,00 X: 7.226.160,00 | 25) Y: 2.588.958,00 X: 7.226.222,00 |
| 13) Y: 2.589.168,00 X: 7.226.116,00 | |

Superficie: 2 ha. 5276 m2

El proveído que así lo ordena dice en su parte pertinente: Expte N° MIN – 761455/21__(...) Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 86 (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el Art. 47 del C.P.M, hágase conocer al interesado y PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición. (...).

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00026381
Fechas de publicación: 31/07/2025, 11/08/2025, 20/08/2025
Importe: \$ 30,600.00
OP N°: 100126794

PREMIUM – EXPEDIENTE N° 23.905/19

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que Ricardo Day, ha solicitado la concesión de la cantera denominada PREMIUM, que tramita bajo Expediente N° 23.905/19, y cita a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la solicitud de concesión efectuada.

Coordenadas Gauss Kruger

- 1) X 7254802.96 Y 3539484.84
- 2) X 7254918.66 Y 3539502.86
- 3) X 7254996.71 Y 3539497.08
- 4) X 7255036.86 Y 3539504.87
- 5) X 7254994.18 Y 3539839.69
- 6) X 7254750.07 Y 3539791.82

El proveído que así lo ordena dice en su parte pertinente: “Expte N° EMI – 23905/2019. Atento a lo informado por la Secretaria de Minería y Energía a fs. 68 (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.M, hágase conocer al interesado y Publíquese la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición.(...)”.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00026380
Fechas de publicación: 31/07/2025, 11/08/2025, 20/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100126793

SALARI 20 – EXPTE. N° 19649 – SERVIDUMBRE

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 108 del Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Salta que EGEO SA en el Expte. N° 808.632 – ha solicitado la

Servidumbre de Pileta de Evaporación – Para la propiedad minera SALARI 20– Expte. 19649 – en el departamento Los Andes, Tolar Grande, Salar de Arizaro, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
1) 2638298	7239244
2) 2641460	7239244
3) 2641460	7236082
4) 2638298.	7236082

Área: 999,8244 ha

SECRETARÍA, de febrero de 2025.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026257
Fechas de publicación: 22/07/2025, 28/07/2025, 31/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100126506

SUCESORIOS

Dr. Martín E. Cordomí– Juez (I), a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte– Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE RODRIGUEZ DE SALVA, JUANA EUSEBIA; SALVA, PEDRO NOLASCO EXPTE N°53404/22”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

TARTAGAL, de Mayo de 2025.

Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026386
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100126801

En los autos caratulados: **"PEDRAZZOLI, JORGE OMAR; D'ANGELIS, ADRIANA NOEMI – POR SUCESORIO", EXP – 869791/24** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jorge Omar Pedrazzoli DNI N° 13.489.721 y la señora Adriana Noemi D'Angelis DNI N° 12.763.283, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026384
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126798

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo en autos caratulados: **"MANSILLA NAZARIO ANTOLIN POR SUCESSION", EXPTE. N° 914316/25**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026379
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126792

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, Secretaria (r) en los autos caratulados: **"YAMPE, AURORA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP 911692/25**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Aurora

Yampe (D.N.I. 9.633.194), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 28 de Julio de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (R)

Factura de contado: 0011 – 00026377
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126785

En los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, BLANCA LIDIA – POR SUCESORIO"**, EXP – 710433/20 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Blanca Lidia Rodríguez DNI N° 2.537.970, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026157
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126778

En los presentes autos caratulados: **"FARFÁN, BRUNA; FERNÁNDEZ, CARMELO – POR SUCESIÓN AB INTESATATO"**, EXPTE. N° EXP – 806026/23, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de las sucesiones de la señora Bruna Farfán LC N° 9.484.845 y del señor Carmelo Fernández MI N° 3.875.909 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026374
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126777

En los autos caratulados: **"VILTE, SILVIA ALICIA – POR SUCESORIO", EXP – 738211/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Silvia Alicia Vilte DNI N° 20.858.865, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026366
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126773

REMATES JUDICIALES

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPEDIENTE N° 849136/24

El Sr. Juez (i) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom., Dr. Martin Cordoní, Sec. Dra. Julieta Alvarez, comunica por 4 días en un diario de circulación comercial y B. Oficial en autos caratulados: "ARCE, HECTOR CLAUDIO HUGO C/TEJADA, VICTOR HUGO – TEJADA VISTOR EMANUEL S/EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N° 849136/24", que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle Juan José Castelli N° 555 B° Villa Saavedra, ciudad de Tartagal, el día 31 de Julio de 2025, a las 10:00 horas, el inmueble a rematarse es el 100 % que le corresponde al Sr. Victor Hugo Tejada que se encuentra ubicada en calle Pasaje Federico Leloir s/N° (casa contigua a la tapa medidor N° 5352614) entre Av. San Martín y España, ciudad de Tartagal, identificado como catastro N° 18.956, Departamento San Martín. La vivienda es de material con portón de entrada y en la ventana tapada con chapa loza, vivienda a medio construir. En la planta alta una construcción no finalizada y se encuentra una vivienda en el fondo un garaje para dos vehículos. Estado de Ocupación: se encuentra con moradores. Servicios: luz eléctrica, agua potable, cloaca, gas natural y se encuentra en buen estado de conservación. Sup. s/m 255m2 (fte. 10m x fdo. 25,50m). Base: \$ 50.000.000. Condiciones de venta: el 30 % en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días

de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro SA, Honorario de Ley: 5% y Sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Inf. 154105722- IVA: Monotributo.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026310
Fechas de publicación: 28/07/2025, 29/07/2025, 30/07/2025, 31/07/2025
Importe: \$ 39,100.00
OP N°: 100126649

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en autos caratulados: **“GALLARDO, PEDRO VICTOR; ESTRADA, SONIA ELIZABETH CONTRA GALLARDO, JOSE ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 912570/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a los herederos del Sr. Juan Carlos Gallardo DNI N° 7.260.300 a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, de Julio de 2025.

Dra. Ana Paola Rubin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026359
Fechas de publicación: 30/07/2025, 31/07/2025, 01/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100126756

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“BLANCO, HECTOR EMILIO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N°EXP – 829.717/23**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a fin de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por Art. 218 de la LCQ.

SALTA, 28 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012505
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126807

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ROFER S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP 924.962/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de ROFER S.R.L. – CUIT N° 30-71445776-0, con domicilio legal en calle Martín Cornejo N° 112 (sede social) y procesal en calle Alvear N° 347, 2º piso, dpto. “C”, ambos de esta ciudad y la continuación en sus funciones de la sindicatura – CPN Pablo Héctor Fiore por el Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos. En el presente se hace saber que el Sr. síndico CPN Pablo Héctor Fiore, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245 – planta alta de esta ciudad, fija como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas, en el domicilio indicado. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ) y el día 26 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012504
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025
Importe: \$ 54,825.00
OP N°: 100126804

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN –**

QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP 924.966/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Fernando Sebastián Masciarelli, CUIT N° 20-27096269-7, con domicilio real en B° La Lucinda Norte Lote 91 (denunciado en presentación N° 12308413 del 02/09/24) y procesal en calle Alvear N° 347, 2° piso, Dpto. “C”, ambos de esta ciudad, y la continuación en sus funciones de la sindicatura – CPN Pablo Héctor Fiore por el Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos. En el presente se hace saber que el Sr. síndico CPN Pablo Héctor Fiore, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245 – planta alta de esta ciudad, fija como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas, en el domicilio indicado. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ) y el día 26 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012503

Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025

Importe: \$ 56,737.50

OP N°: 100126803

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“CUGGIA, RODRIGO ARIEL – QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP 924.959/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Rodrigo Ariel Cuggia, CUIT N° 20-25662787-7, con domicilio real en B° La Lucinda Norte Lote 96 (denunciado en presentación N° 12308456 del 02/09/24) y procesal en calle Alvear N° 347, 2° piso, dpto. “C”, ambos de esta ciudad, y la continuación en sus funciones de la sindicatura – CPN Pablo Héctor Fiore por el Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos. En el presente se hace saber que el Sr. síndico CPN Pablo Héctor Fiore, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245 – planta alta de esta ciudad, fija como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas, en el domicilio indicado. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como

vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ) y el día 26 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012502
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025
Importe: \$ 56,737.50
OP N°: 100126802

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“MERCADO, MARTA DELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 919113/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Marta Delia Mercado DNI N° 22.254.389, con domicilio real en Av. Constitución N° 758, y procesal constituido en calle Mza. 491 A casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Alejandro David Levín con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, y domicilio electrónico N° 112100, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 5 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 20 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de diciembre de 2025 (Art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 7 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012501
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100126799

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GOMEZ, MANUEL CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 922903/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de junio de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Manuel Ceferino Gomez, DNI N° 35.776.948, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon N° 573, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 9 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 21 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Ernesto Guzmán, argentino, matrícula N° 3217 C.P.C.E.S. con domicilio en Manzana 604D, Lote 13 B° Pereyra Rozas y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 28 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012500

Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100126797

EDICTO:

El Dr. Martín Cordomí, Juez (i) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: **"MARTINEZ, JORGE JULIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 917027/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Jorge Julián Martínez CUIL 20–33225958–0, con domicilio real en Manzana F, casa 3, B° Roberto Romero de esta ciudad de Tartagal. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de Septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 21 de Octubre de 2025 como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de Diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.340.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012479
Fechas de publicación: 29/07/2025, 30/07/2025, 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025
Importe: \$ 45,900.00
OP N°: 100126694

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1° piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/RIVERO, BAUDILIA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE. N° 13220/2023**", cita a la demandada Sra. Baudilia Haydee Rivero DNI 23258805, conforme lo ordenado en decreto de fecha 17 de abril de 2024 se notifica que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del C.Pr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). A tal fin CÍTESE a la demandado Sra. Baudilia Haydee Rivero D.N.I. N° 23.258.805 – CUIT N° 27-23258805-0, a los fines ordenandos en el proveído de fecha mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, en la forma prescripta por los artículos 145, 146, 147 y 148 del CPCCN, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, conforme Art. 343, primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Fdo. Julio Leonardo Bavio–Juez Federal.
SALTA, de Marzo de 2025.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026382
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025
Importe: \$ 22,185.00
OP N°: 100126795



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRO INVESTIGACION OFTALMOLOGICO SALTA SRL (C.I.O.S. SRL)

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2025, y adenda de fecha 25/06/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CENTRO INVESTIGACION OFTALMOLOGICO SALTA SRL (C.I.O.S. SRL), con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 410, en la ciudad de Salta.

Socios: Daniel Gustavo Kolton, DNI 17.354.616, CUIT 20-17354616-6, de nacionalidad argentino, nacido el 13/09/1965, profesión: médico, estado civil: viudo, con domicilio en Dr. Adolfo Güemes N° 410, en la localidad de Salta, Salta; Guillermo Alejandro del Bianco, DNI N° 16.980.809, CUIT 20-16980809-1, de nacionalidad argentino, nacido el 09/03/1965, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Peña N° 2033, piso 1, departamento A, en la localidad de ciudad Autónoma de Buenos Aires, ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **a)** Investigación Educación Instrucción y Capacitación: su objeto será propender al desarrollo de la investigación clínica y a la difusión del espíritu científico en el ámbito de la medicina, realizando estudios de Investigación principalmente. Contribuir con todos los medios a su alcance al progreso de las ciencias médicas. Promover el intercambio científico a través de congresos, jornadas, cursos, capítulos cualquier otro evento adecuado a tal fin. Promover la educación médica continua. Concretar acuerdos con otras sociedades científicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras tendientes a maximizar todos sus objetivos. Organizar reuniones científicas para investigaciones científicas y perfeccionamiento. **b)** Comercialización Importación y Exportación: de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Para las actividades descriptas se contratarán profesionales con título habilitante conforme lo establece la Ley 17.132 del Are de curar. **c)** Financieras: por su intermedio la sociedad podrá otorgar y/o solicitar préstamos y/o realizar inversiones y/o cualquier actividad financiera que resulte necesaria para poder facilitar el cumplimiento de sus objetivos. **d)** Divulgación y Propiedad Intelectual: la sociedad podrá asimismo realizar publicaciones propias, contratar editoriales, o investigadores para poder realizar publicaciones, las cuales gozaran de los derechos de propiedad intelectual. Podrá asimismo patentar descubrimientos y ejercer sobre ellos todos los derechos de propiedad nacionales y extranjeros inherentes al mismo.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 100 cuotas de \$ 20.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Daniel Gustavo Kolton suscribe 50 cuotas sociales. El socio Guillermo Alejandro Del Bianco suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** 100 % en efectivo.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios, designados por reunión de socios en la que se fijará el número de gerentes en cada caso. Serán designados por tiempo indeterminado. **Administradores:** se designa como **Gerentes:** a Daniel Gustavo Kolton, DNI N° 17.354.616 y a Guillermo Alejandro Del Bianco, DNI N° 16.980.809; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 410, en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026422

Fechas de publicación: 31/07/2025

Importe: \$ 42,415.00

OP N°: 100126871

I.MET INGENIERIA METALICA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/05/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada I.MET INGENIERIA METALICA SRL (I.MET SRL), con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en avenida José Gervasio Artigas N° 804, Villa Mónica, en la ciudad de Salta.

Socios: Sergio Emilio Figueroa, DNI 30.222.860, CUIT 20-30222860-5, de nacionalidad argentino, nacido el 08/11/1983, profesión: docente, estado civil: soltero, con domicilio en Simon Bolivar N° 33, en la localidad de Salta, Salta; Jimena Virginia Tellechea Campos, DNI 31.948.298, CUIT 27-31948298-4, de nacionalidad argentina, nacido el 16/01/1986, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Balcarce N° 1527, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: el diseño, fabricación, comercialización, instalación y montaje de estructuras metálicas, así como la prestación de servicios de herrería industrial, de obra, general y artística. También desarrollará actividades de servicios metalúrgicos orientados al sector minero e industrial, abarcando tanto la fabricación como el mantenimiento de componentes, instalaciones y estructuras. Asimismo, podrá dedicarse a la construcción civil en general, incluyendo reformas, ampliaciones, trabajos de mantenimiento industrial y edilicio, y obras de infraestructura vinculadas a su objeto principal. La sociedad podrá fabricar, vender, distribuir, importar, exportar y alquilar materiales, insumos, productos, herramientas, maquinarias y equipos relacionados con la industria metalúrgica y la construcción. Complementariamente, podrá ofrecer servicios de ingeniería, diseño estructural, asesoramiento técnico, provisión de mano de obra especializada, dirección y ejecución de obras, capacitación en oficios industriales y realización de estudios de factibilidad técnica. Finalmente, podrá realizar toda otra actividad comercial, industrial o de servicios que sea complementaria, accesorio o conexas con las actividades principales, o que contribuya al mejor cumplimiento de su objeto social.

Capital: \$ 22.193.500, dividido por 2.219.350 cuotas de \$ 10.00 (diez pesos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripción: el socio Sergio Emilio Figueroa suscribe 1.553.545 cuotas sociales. El socio Jimena Virginia Tellechea Campos suscribe 665.805 cuotas sociales. Integración: 100 % en bienes.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente titular, designado por tiempo indeterminado, quien podrá actuar en forma individual con todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social. Se designa como Gerente Titular a: Sergio Emilio Figueroa, quien ejercerá la administración y representación legal de

la sociedad con facultades plenas, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial, conforme a lo dispuesto por los artículos 157 y concordantes de la Ley General de Sociedades. La socia Jimena Virginia Tellechea Campos no ejercerá funciones de administración ni representación legal, reservándose exclusivamente su participación en las asambleas de socios, el ejercicio de los derechos de información y su participación en la distribución de utilidades en proporción a su participación social. La presente designación no impide que la socia, en caso de voluntad común y futura resolución de la asamblea, pueda desempeñar tareas dentro de la empresa como **Administradores**: se designa como Gerente: a Sergio Emilio Figueroa, DNI N° 30.222.860, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social sita en avenida José Gervasio Artigas N° 804, Villa Mónica, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026364

Fechas de publicación: 31/07/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100126769

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA I.C. Y F.S.A.

Convócase a los Sres. accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera SA, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **18 DE AGOSTO DE 2025** a horas 10:00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68-1° piso- Oficina 14-Salta- para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2023 y del 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Honorarios del Directorio art. 261- Ley 19.550.
- 4) Aprobación de la retribución de los directores según art. 15- inc. C Título 4 del Estatuto Social, por los períodos cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y del 31 de Diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Ratificación del Convenio firmado con las accionistas María Francisca Tamayo y María Josefina Tamayo y de la suscripción de la correspondiente escritura.
- 7) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

García Bes, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026333
Fechas de publicación: 28/07/2025, 29/07/2025, 30/07/2025, 31/07/2025, 01/08/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100126712

AVISOS COMERCIALES

SUCCESSO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N° 21 de fecha 30 de mayo de 2025, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: José Carlos Sidera, DNI N° 24.765.773, CUIT 20-24765773-9 y Director Suplente: Mónica Andrea Gómez Lopez, DNI N° 26.485.560, CUIT 27-26485560-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 242, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026413
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100126858

DESARROLLADORA ENERGÉTICA SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de mayo de 2024 y Asamblea General Extraordinaria del 14 de abril de 2025 los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 4.743.690.000.- elevándolo a \$ 10.889.715.495.- mediante capitalización de aportes y en consecuencia, reformar el artículo N° 4 del Estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“Artículo 4.- El Capital Social asciende a la suma de 10.889.715.495 (pesos diez mil ochocientos ochenta y nueve millones setecientos quince mil cuatrocientos noventa y cinco), y se encuentra representado por 4.743.690.000 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 (un peso) y con derecho a 1 (un) voto por acción, y por, 6.146.025.495 (seis mil ciento cuarenta y seis millones veinticinco mil cuatrocientas noventa y cinco) acciones preferidas escriturales de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una y sin derecho a voto, salvo respecto de las decisiones previstas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley General de Sociedades (“LGS”) en los que tendrán derecho a 1 (un) voto por acción, conforme las condiciones de emisión. La sociedad podrá emitir futuros aumentos de capital constituidas por acciones iguales a las que están en circulación. De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 677/2001 o cualquier norma similar que en el futuro lo reemplace, la asamblea de accionistas podrá aprobar la emisión de opciones sobre acciones a emitir o valores convertibles en acciones, pudiendo delegar en el directorio la fijación de los***

términos y condiciones de su emisión y de los derechos que otorguen y la fijación del precio de las opciones y de las acciones a las que éstas de derecho. Dichas opciones podrán ser emitidas a favor de miembros del directorio, gerentes y personal de la sociedad y/o a favor de terceros según lo determine la respectiva asamblea. La evolución del capital deberá figurar en los balances de la sociedad”.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026390
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 11,772.50
OP N°: 100126813

RANI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 27 de diciembre de 2024 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y que finaliza el 31 de diciembre de 2028, quedando establecido de la siguiente manera, Presidente y Director Titular: Mahtuk, Antonio Oscar DNI 13.006.925, Vicepresidente y Director Titular: Basualdo Julio Oscar DNI 17.270.681, Vicepresidente suplente y Director Suplente: Mahtuk, Maria Milagros DNI 40.086.098, Síndico Titular: Masoero, Victor Armando DNI 14.083.299 y Síndico Suplente: Bermudez Francisco Marcelo DNI 25.212.602 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Monseñor Tavella N° 1235 ciudad de Salta provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026388
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126806

UNIVERSO AGROPECUARIO SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/04/2023 los socios resolvieron designar las autoridades, por el período 01 de abril 2023 al 31 marzo de 2026, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular– Presidente: Tomas Alfredo Olmedo, DNI 41.232.860 con domicilio especial en calle San Martín N° 1075 de Rosario de la Frontera, Salta. Director Suplente: Alfredo Antonio Paulino Olmedo, DNI 7.237.064 con domicilio especial en calle San Martín N° 1075 de Rosario de la Frontera, Salta, quienes aceptaron sus cargos.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026387
Fechas de publicación: 31/07/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126805

FERRETERÍA CUADRADO HNOS. SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: la señora Edda Marina Brollo, DNI 10.023.232, CUIT 23-10032232-4 y Director Suplente: al señor Cristian Gerardo Cuadrado, DNI 23.079.882, CUIT 20-23079882-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pellegrini N° 742, ciudad Capital, Pcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026363
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126768

ESTADOS CONTABLES

TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Por el Ejercicio Anual N° 38 – Iniciado el 01/01/2023 al 31/12/2023.

Por el Ejercicio Anual N° 39 – Iniciado el 01/01/2024 al 31/12/2024.

VER ANEXO

Tolaba, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012496
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 50,820.00
OP N°: 100126770



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **29 DE AGOSTO DE 2025** a horas 08:00 en la sede sito en calle 12 de Octubre N° 801, planta baja de la ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con la presidente y secretaria general.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria 2024, Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2024 y gestión de la Comisión Directiva.
- 3) Acto eleccionario y renovación de autoridades. Fecha límite para presentación de listas 11/08/2025.

Nota: la elección de autoridades se realizará por listas completas, previamente oficializada ante la Junta Electoral, la cual deberá presentarse con la firma de sus integrantes y patrocinada por el 3% de los matriculados inscriptos en el Padrón Electoral. El plazo para la presentación de las listas se fijó hasta el día 11 de Agosto de 2025 inclusive, en horario administrativo (9:00 a 14:00 horas).

El acto eleccionario se regirá por el Reglamento Electoral aprobado en fecha 18/03/2008 (iniciará la votación a horas 09:00 hasta horas 17:00).

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 21 de la Ley 7032, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea ordinaria a celebrarse el mismo día, 29 de Agosto de 2025 a horas 08:30 a efectos de tratar el mismo orden del día. (art. 21 Ley 7.032).

Obra a disposición de los matriculados el balance y memoria a tratarse como así también toda documentación relacionada.

Griselda de los Angeles Carrizo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026383
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025
Importe: \$ 21,080.00
OP N°: 100126796

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUAS BLANCAS – EL PORTAL DE LA PATRIA LIMITADA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Transporte Terrestre de Aguas Blancas – El Portal de la Patria Limitada matrícula N° 60039, que se procedió a convocar a **ASAMBLEA**

ORDINARIA para el día de **19 DE AGOSTO DE 2025** a horas 18:00 en su sede social sito en la calle Gerardo Oliva N° 6 de la localidad de Agua Blancas.

Orden del Día:

1° Punto) designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario.

2° Punto) tratamiento y aprobación de memoria anual, informe de Síndico y Balance General y cuadros anexos correspondiente los Ejercicios finalizados en 2021, 2022, 2023 y 2024.

3ª Punto) elección de nuevo Consejo de Administración y Sindicatura por mandatos vencidos.

Nota: la Asamblea será válida sea cual fuere la cantidad de socios asistentes una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Rubén Sergio F. Benencia, PRESIDENTE – Andrés Rolando Castrillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026417
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100126866

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUARAY "DELIA FLEITA DE ROLDAN"

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Aguaray Delia Fleita de Roldan, Personería Jurídica N° 104/98, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2025**, a las 18:00 horas, en el cuartel de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Aguaray sita en calle Roque Sáenz Peña s/N° de Aguaray, Salta. A los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Lectura y Presentación de balances 2022/2023.

3) Elección de autoridades de la Comisión Directivas para el nuevo período.

4) Elección de 2 socios que firmen el Acta.

Nota: transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Lic. Claudia Silvana Soledad Cequeira, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026397
Fechas de publicación: 31/07/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100126833

ASOCIACIÓN MUTUAL 21 DE OCTUBRE DE LOS EMPLEADOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS DE NIVEL SEGUROS SA

Convócase a los señores Mutualistas de la Asociación Mutual 21 de Octubre de los

Empleados, directivos, accionistas, productores, asesores de seguros de Nivel Seguros SA, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a horas 17:00, en primer llamado y para horas 17:30 en segundo llamado, en calle Eustaquio Frías N° 73, Salta Capital, para tratar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Verificación de la legalidad del acto.
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Aprobación y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor Independiente, todos ellos correspondientes a los ejercicios de cierre 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 4) Gestión llevada adelante por parte del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en los ejercicios de cierre 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 5) Tratamiento y consideración del resultado del ejercicio y resultados no asignados correspondientes a los ejercicios de cierre 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 6) Elección de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual 21 de Octubre de los Empleados, Directivos, Accionistas, Productores, Asesores de Seguros de Nivel Seguros SA.

Segunda Convocatoria: la Asamblea comenzará a sesionar con quórum suficiente a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes 30 (treinta) minutos (art. 41) después según lo normado en el Estatuto Social, el mismo día 12 de septiembre de 2025 a las 17:30 horas, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de asistentes con derecho a voto que se presenten.

Ruben Jonatan Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026389
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025
Importe: \$ 21,760.00
OP N°: 100126811

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.999 DE FECHA 29/07/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS
DECRETO N° 420

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Págs. N° 9 y 10

O.P. N° 100051154

Donde Dice:

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31... las transferencias de partidas de Gestos...

ARTÍCULO 4°.- Apruébase,... la incorporación de pandas de Recursos por Rubro...

ARTÍCULO 9°.- Ratifícanse... de Presupuesto mediante Batch N° 12579342, N° 12593836, N° 12590961,...

Debe Decir:

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31... las transferencias de partidas de **Gastos**...

ARTÍCULO 4°.- Apruébase,... la incorporación de **partidas** de Recursos por Rubro...

ARTÍCULO 9°.- Ratifícanse...de Presupuesto mediante Batch N° 12579342, N° 12593836, N° 12593961,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100017196
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126872

DE LA EDICIÓN N° 22.000 DE FECHA 30/07/2025

**SECCIÓN COMERCIAL
AVISOS COMERCIALES
TELEVISIÓN DEL NORTE SA**

Pág. N° 67

O.P. N° 100126724

Donde Dice:

(Título) TELEVISIÓN DEL NORTE SA – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Debe Decir:

(Título) **TELEVISION** DEL NORTE SA – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Dirección

Recibo sin cargo: 100017195
Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126868

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 53.412.343,55
Recaudación del día: 30/7/2025	\$ 491.385,00
Total recaudado a la fecha	\$ 53.903.728,55

Fechas de publicación: 31/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126875

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

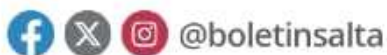
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar